

gidos por el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, unido al presupuesto, programa de actuación, estudio económico y acreditado su interés público.

Considerando que los estatutos de la Fundación constan de 33 artículos, agrupados en cinco capítulos, y de una disposición adicional y que de ellos no se desprende contravención jurídica alguna.

Considerando que de la carta fundacional y de la programación obrante en el expediente se infiere la subsunción de la entidad en los números 2 y 4 del artículo 2.º del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, en relación con el párrafo primero del artículo 1.º del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, siendo por ello procedente su clasificación como fundación docente privada de financiación y promoción.

Vistos los preceptos citados y los demás de legal y pertinente aplicación y en uso de las facultades delegadas por Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de 7 de octubre de 1987 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana», número 694), resuelvo:

1. Clasificar la Fundación Valenciana de Arteriosclerosis como Fundación docente privada de promoción y financiación.
2. Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.
3. Confiar el gobierno de la fundación al patronato integrado por las personas a quienes legalmente corresponde.
4. Aprobar los estatutos de la fundación.

Valencia, 10 de marzo de 1992.—El Secretario general, Antoni Sarrià i Morell.

11581 RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba el escudo municipal del Ayuntamiento de Villorejos (Castellón).

El Consejero de Administración Pública en el día 18 de marzo de 1992, ha aprobado:

«Escudo ibérico con la boca redonda; en campo de sinople un toro pasante de plata surmontado de una estrella de seis puntas del mismo metal.

Al timbre, corona real abierta.»

Valencia, 18 de marzo de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

11582 RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se rehabilita la bandera municipal del Ayuntamiento de Bañeres (Alicante).

El Consejero de Administración Pública, en el día 24 de marzo, ha resuelto:

Rehabilitar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Bañeres, que quedará organizada del siguiente modo:

«Un rectángulo de proporciones 2/3, en campo de gules, en el centro del cual figurará un óvalo de azul. Sobre el campo de azul del óvalo, irá la figura de San Jorge a caballo. El caballo y las gualdrapas serán de plata, y el caballero de oro, con la cara de su color por llevar la visera levantada, que con una lanza de oro, alancea a un dragón de plata lampado o armado de gules. Para mayor singularización, la bandera deberá llevar, tanto a la derecha como a la izquierda del óvalo, donde va la figura del glorioso San Jorge, el escudo de Bañeres, flanqueando la figura central. Las dimensiones de los escudos serán la mitad que la del óvalo.»

Valencia, 24 de marzo de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

11583 RESOLUCION de 8 de abril de 1992 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de delimitación del área de protección del yacimiento poblado ibérico «Cerro San Miguel», sito en el término municipal de Llíria, para su declaración de bien de interés cultural como Zona Arqueológica.

Por Resolución de 24 de noviembre de 1980 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1981) fue incoado expediente para declaración como monumento histórico-artístico arqueológico a favor del yacimiento poblado ibérico «Cerro San Miguel» en Llíria (Valencia).

Siendo la incoación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, es necesario delimitar

el área de protección del yacimiento a efectos de poder proceder a su declaración de bien de interés cultural como Zona Arqueológica.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.2 de la citada Ley y 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, cita la petición formulada por el Ayuntamiento de Llíria y de conformidad con el informe de los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de delimitación del área de protección del yacimiento poblado ibérico «Cerro San Miguel» en Llíria, para su declaración de bien de interés cultural como Zona Arqueológica.

Segundo.—La citada área estará formada por un polígono irregular que limitará: Por el norte, con el casco urbano de la ciudad de Llíria; en el oeste, con el camino que, partiendo del collado de Santa Bárbara, conduce hacia la zona de les Buitreres; en el este, con la línea del ferrocarril de Valencia a Llíria por Chiva, y en el sur, con una línea transversal al cerro a 100 metros de la Cova del Cavall. El citado polígono estará formado por las parcelas siguientes: números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 88, y 89 del polígono número 100 del plano catastral del término municipal de Llíria (Valencia).

Todo ello en base a que en la citada zona se encuentra ubicado un poblado ibérico situado en un cerro de unos 200 metros de altura, de forma tronco-cónica irregular alargada de suroeste a nordeste, con raudas y accidentadas vertientes, cima rocosa y estrecha, ocupada hoy por un ermitorio dedicado a San Miguel y un monasterio anejo, con restos de fortificaciones relativamente modernas. Dicho cerro y en especial los terrenos contiguos a lo que debió ser la acrópolis, está sembrado de fragmentos de cerámica con predominio ibéricos. Estos restos ponen de manifiesto las ruinas de un poblado ibérico cuya vida transcurrió desde fines del siglo V a.C. hasta la primera mitad del siglo I anterior a la Era. En algunas zonas se hallan restos de un asentamiento anterior, de la cultura del Bronce Valenciano. La importancia del yacimiento que, por sus cerámicas e inscripciones ibéricas, es notable, ocupa un lugar preferente en la arqueología internacional.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Llíria que, según lo dispuesto en los artículos 16, 20 y 22 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en la zona arqueológica cuya declaración se pretende, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Quinto.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, se dé traslado de esta Resolución a los interesados y al Registro General de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.2, del Real Decreto 111/1986, y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un período de información pública, a fin de cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que se estimare procedente, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», en las oficinas de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, sitas en la avenida de Campanar, número 32 de Valencia.

Séptimo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 8 de abril de 1992.—La Directora general del Patrimonio Cultural, Evangelina Rodríguez Cuadros.

UNIVERSIDADES

11584 RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del

Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Expediente 65/1991

Plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) para la Facultad de Almería.

Universidad: Granada

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 11 de febrero de 1992 ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Granada, 13 de marzo de 1992.-El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.

ANEXO

Estructura General del Plan de Estudios

1. Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales).
2. Enseñanzas de Segundo Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios:

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería.

Autorización Decreto 170/1991, de 10 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 94 de 25 de octubre de 1991).

4. Carga lectiva global: 123 Créditos

Distribución de los créditos

| | Créditos |
|---------------------------------|------------|
| Materias troncales | 45 |
| Materias optativas | 65 |
| Créditos libre configuración .. | 13 |
| Total créditos | 123 |

5. No se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título.

6. Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

Prácticas den Empresas, Instituciones Públicas o Privadas, etc.

Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el Plan de Estudios.

Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Otras actividades.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: 20 créditos.

Expresión del referente de la equivalencia: Prácticas. Materias troncales y optativas: 200 horas.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

2.º ciclo: 2 años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

| Año académico | Total | Teóricos | Prácticos |
|------------------------|-------|----------|-----------|
| 1.º de 2.º ciclo | 63 | 42 | 21 |
| 2.º de 2.º ciclo | 60 | 41 | 19 |

Materias troncales

| Ciclo | Denominación | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Adscripción a áreas de conocimiento |
|-------|---|------------------|-------|--------|--|---|
| | | Total | Teór. | Práct. | | |
| 2.º | Contabilidad General y Analítica | 9 | 6 | | Contabilidad, análisis, consolidación y auditoría contable. | Economía financiera y Contabilidad. |
| 2.º | Dirección comercial | 9 | 6 | | Decisiones de Política Comercial. El mercado: técnicas aplicables. Estrategia comercial: «Marketing mix». Precios, distribución, promoción y política producto | Comercialización e Investigación de mercados. Organización de Empresas. |
| 2.º | Econometría | 9 | 6 | | Modelo de regresión múltiple: validez de las estimaciones y formulación dinámica. Modelo de ecuaciones simultáneas. | Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa. Fundamentos del Análisis Económico. |
| 2.º | Dirección estratégica y política de empresa | 9 | 6 | | Decisiones que definen la estrategia de una empresa, combinación tecnológica, productos mercado. Objetivos a largo plazo y medios para alcanzarlos | Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas. |
| 2.º | Dirección Financiera | 9 | 6 | | Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos. Estructura de financiación: Medios y políticas. El coste de capital: Combinación riesgo-rentabilidad. | Economía financiera y Contabilidad. |

Materias optativas

| Ciclo | Denominación | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Adscripción a áreas de conocimiento |
|-------|--|------------------|-------|--------|---|-------------------------------------|
| | | Total | Teór. | Práct. | | |
| | Análisis de estados financieros | 7,5 | 5 | | Estados financieros. Métodos y procedimientos generales de análisis de los estados financieros como soporte para la toma de decisiones. | Economía Financiera y Contabilidad. |
| | Análisis de operaciones financieras bancarias y bursátiles | 7,5 | 2,5 | | Estudio económico-financiero de las principales operaciones financieras, bancarias y bursátiles. | Economía Financiera y Contabilidad. |

| Ciclo | Denominación | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Adscripción a áreas de conocimiento |
|-------|--|------------------|-------|--------|---|---|
| | | Total | Teór. | Práct. | | |
| | Consolidación de estados financieros | 5 | 2,5 | | Análisis de los métodos y procedimientos generales de consolidación. Casuística de los distintos tipos de dominio y de las relaciones combinadas. | Economía Financiera y Contabilidad. |
| | Economía del sector público | 7,5 | 5 | | Análisis de las actuaciones del sector público y su influencia sobre las decisiones empresariales. Funciones y evolución recientes del sector público español. | Economía Aplicada. |
| | Estudio del producto y canales de distribución | 7,5 | 5 | | Problemas de coordinación y mercados. Políticas de estructuras comerciales. Acuerdos verticales de distribución. Restricciones en la distribución. | Comercialización e Investigación de Mercados. |
| | Informática Empresarial I | 7,5 | 2,5 | | Modelos de datos utilizando sistemas de gestión de bases de datos. Integración con el sistema de información de la empresa. | Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. |
| | Sistema Financiero | 7,5 | 5 | | Estudio de las principales medidas de control interno así como las funciones de supervisión y vigilancia en la empresa. Especial referencia a la auditoría interna y operativa. | Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas. |
| | Sistema de Control Interno | 5 | 2,5 | | Estudio de las principales medidas de control interno así como de las funciones de supervisión y vigilancia en la empresa. Especial referencia a la auditoría interna y operativa. | Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas. |
| | Auditoría Financiera | 7,5 | 2,5 | | Estudio de los métodos y procedimientos de examen de los estados financieros aplicados por profesionales independientes a la empresa con objeto de proporcionar mayor confiabilidad a la información contenida en los referidos estados. | Economía Financiera y Contabilidad. |
| | Comercio Exterior | 7,5 | 5 | | Breve análisis de los principios que inspiran el comercio exterior y modelos teóricos. Organizaciones económicas internacionales, con especial referencia a la comunidad económica. Estudio de las técnicas de comercio exterior. | Economía Aplicada. |
| | Dirección de Recursos Humanos | 7,5 | 5 | | El factor humano en la organización empresarial. Planificación de plantillas. Formación y motivación. Técnicas de negociación y conducción de grupos. | Psicología Social. Organización de Empresas. |
| | Financiación e Inversión Empresarial en los Mercados Financieros | 7,5 | 5 | | Estudio del funcionamiento del mercado financiero, analizando las inversiones financieras y los medios de financiación con especial incidencia en la innovación financiera. Principales mercados financieros internacionales. | Economía Financiera y Contabilidad. |
| | Informática Empresarial II | 5 | 2,5 | | Aplicación en la empresa de los sistemas de gestión automatizados. Uso del análisis y diseño. Informática decisional. | Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. |
| | Investigación de Mercados | 5 | 2,5 | | Estudio del comportamiento efectivo de los consumidores y su reacción ante nuevos productos y nuevas estrategias de promoción de ventas. Aplicación de técnicas estadísticas de muestreo y selección de modelos. | Comercialización e Investigación de Mercados. |
| | Métodos Operativos de Gestión Empresarial | 5 | 2,5 | | Estudio de los principales modelos de investigación operativa aplicables a la resolución de problemas empresariales. | Estadística e Investigación Operativa. |
| | La Seguridad Social en la empresa | 7,5 | 5 | | Afiliación altas y bajas. Cotización. Gestión (entidades gestoras). Prestaciones de la Seguridad Social. Asistencia Social. Servicios Sociales. Subvenciones y bonificaciones empresariales. | Derecho del Trabajo. |
| | Publicidad, promoción y ventas | 7,5 | | 5 | Técnicas publicitarias y cuantificación de la eficacia publicitaria y su control. Estudio de las estrategias de producto y sistemas de venta. | Comercialización e Investigación de mercados. |
| | Sistema fiscal | 7,5 | 5 | | Estudio detenido de los principios inspiradores, leyes y reglamentos de los tributos españoles, con especial referencia a los impuestos sobre la renta de las personas físicas, sobre sociedades y sobre el valor añadido. Estudio de la tributación local y su incidencia en la actividad empresarial. | Economía Aplicada. Derecho Financiero y Tributario. |
| | Sistemas de Información para la Dirección | 7,5 | 5 | | Estudio de la estructura de los sistemas de información en el seno de la empresa con destino a la toma de decisiones. Especial referencia a la planificación y control presupuestario y al control de costes y rendimientos. | Economía Financiera y Contabilidad. |